

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Impresión de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 23 de Octubre de 1961
 Núm. 239

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no aboan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de Octubre de 1961 por la que se prorroga por un año la veda de caza mayor y urogallo en la zona de la sierra de Ancares y estribaciones en las provincias de Lugo y León, y de caza mayor en los montes de Brañas, Ferreiras, Pía, Casas de Serra, Herrería de Bas, Monte Cesures y Burgomar, del término municipal de Los Nogales y Montes de Aguas Rubias, en el término municipal de Piedrafitra, en la provincia de Lugo.

Ilustrísimo señor:

Vistas las circunstancias que concurren en la sierra de Ancares y sus estribaciones, en las provincias de Lugo y León, vedadas por tres años por Orden ministerial de 24 de Julio de 1958, al objeto de defender las especies de caza mayor y urogallo, en peligro de extinción, y teniendo en cuenta de otra parte la necesidad de proteger la multiplicación y expansión del gamo, recientemente introducido en zona inmediata a la mencionada

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

Primero. — Se prorroga por un año la veda de la caza mayor y urogallo en la zona de la sierra de Ancares, en las provincias de Lugo y León, a que se refiere la Orden de este Departamento de 24 de Julio de 1958.

Segundo. — Igualmente se extiende la veda por el mismo período para la caza mayor en los montes de Brañas, Ferreiras, Pía, Casas de Serra, Herrería de Bas, Monte Cesures y Burgomar, sitios en el término municipal de Los Nogales, y los montes de Aguas Rubias, en el de Piedrafitra, ambos de la provincia de Lugo.

Tercero. — Al presente acuerdo deberán dar las Autoridades provinciales y locales la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su estricto cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de Octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid», número 245, de 13 de Octubre de 1961. 4481

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de Noviembre de 1960 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Diciembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de Noviembre de 1960 y resueltos los recursos producidos contra los nom-

bramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de Abril de 1961 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Diputación Provincial de León. — Don Laureano Corona de la Torre.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Ponferrada (León). — Don Felipe Tinoco de Castilla Torre.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos

en el *Boletín Oficial del Estado*, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General por conducto del Gobierno Civil certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes como máximo a aquel en que tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórogas de plazos posesorios solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias en el BOLETIN OFICIAL de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 5 de Octubre de 1961.—
El Director general, José Luis Moris.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 248, de 17 de Octubre de 1961. 4480)

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Angel Redín Solana, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de la ejecución de las obras de Variante de trazado en los kilómetros 16,660 al 18,060 (entre León y Benavente) de la Ps-4.ª León—Zamora—Salamanca, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Ardón, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de

jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 10 de Octubre de 1961.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

4275 Núm 1476—144,40 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Aprovechamientos Industriales de Plantas Textiles, Sociedad Anónima», (A. I. P. TE. S. A.), domiciliada en Astorga, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, un centro de transformación y red de distribución, para un grupo de viviendas en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Aprovechamientos Industriales de Plantas Textiles, S. A.», (A. I. P. TE. S. A.), para construir un centro de transformación de 25 KVA., relación 10.000/230-133 V. alimentado por un ramal de línea eléctrica de 10 m., derivado de la red de alta tensión de la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., para suministrar energía eléctrica a un grupo de viviendas de Astorga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a par-

tir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 18 de Septiembre de 1961.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3831 Núm. 1880.—254,65 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1961-62

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquel comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y de acuerdo con las normas del anuncio de la misma clase, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178, de fecha 8 de Agosto de 1961.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	RENTA	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTAS			Observaciones
Ayuntamientos		MADERAS		Leñas		Precio base licitación						Precio índice Pesetas	Mes	Día	
N.º del expediente	Prochios a que pertenecen	Número de árboles	Especie	cantidad m c	Estereos	Pesetas	Pesetas	Pesetas							
2	Brazuelo	190	Roble..	45,735	23,339	32,938,63	41,160,77	988,17		1.º	A-BC	20	12	Casa Concej.º	
3	Luyego	180	Idem	17,627	9,320	5,562,63	6,953,28	166,87		1.º		21	12		
5	Piedrasalbas	309	Idem	72,602	60,453	23,352,67	29,190,83	700,58		1.º		22	10		
6	Villalibra de Somoza	30	Idem	4,703	2,351	1,716,58	2,145,72	51,49		1.º		21	16		
8	Busnadiego	350	Idem	106,647	58,721	33,701,75	42,127,15	1,011,05		1.º		22	12		
11	Chana	56	Idem	11,474	18,347	4,440,21	5,550,26	133,20		2.º		22	16		
29	Prado de la Sierra	700	Idem	128,304	69,481	52,711,28	65,889,10	1,581,33		1.º		23	10		
30	Foncebadón	570	Idem	169,505	89,692	69,595,64	86,994,80	2,087,87		1.º		24	10		
30	Idem	1,961	Idem	1,961	1,560	815,60	1,019,50	24,46		1.º		24	11		
31	La Maluenga	300	Idem	7,853	35,339	3,847,98	4,809,97	115,43		2.º		24	16		
33	Andiñuela	200	Idem	93,537	52,165	40,058,10	50,072,62	1,201,74		1.º		23	12		
36	Rabanal del Camino	19	Idem	0,965	1,737	714,10	892,62	21,42		1.º		23	16		
55	Trechillas	225	Idem	7,528	10,450	2,617,96	3,272,45	78,53		2.º		26	12		
56	Valda vida	8	Idem	1,450	1,146	486,92	608,65	14,60		1.º		25	16		
69	Ucedo	1,054	Idem	163,990	159,383	55,662,46	69,578,07	1,669,87		1.º		25	11		
77	Moria de la Valdería	860	Idem	79,441	49,595	28,001,84	35,002,30	840,05		1.º		20	12		
84	Valsemana	1,240	Idem	210,607	386,867	79,343,72	99,179,65	2,380,31		2.º		20	12		
103	Garín	293	Idem	28,474	18,044	10,479,18	13,098,98	314,37		1.º		27	12		
110	Rioseco de Tapia	1,096	Idem	349,256	266,128	129,309,50	161,636,87	3,879,28		1.º		21	12		
112	Rioseco de Tapia	504	Idem	96,950	49,330	33,949,60	42,437,00	1,018,48		1.º		20	11		
213	Riocastrillo de Ordás	407	Idem	130,086	71,715	45,663,55	57,079,43	1,369,90		1.º		20	16		
252	Valdesamarío	2,268	Idem	491,193	281,345	144,210,17	180,262,71	4,326,30		1.º		21	12		
331	La Baña	14	Idem	2,036	1,567	591,24	739,05	17,73		1.º		20	11		
335	Quintanilla	8	Idem	1,533	0,766	436,89	546,11	13,10		1.º		20	16		
585	Calaveras de Abajo	738	Idem	97,045	74,995	36,921,34	46,151,67	1,107,64		1.º		20	12		
592	Quintanilla de Almanza	946	Idem	73,419	58,306	27,596,96	34,496,20	827,90		1.º		20	10		
595	Valle de las Casas	724	Idem	85,635	96,454	34,898,55	43,623,18	1,046,95		2.º		20	16		
598	Cebanico y La Riba	185	Idem	42,503	21,633	16,796,31	20,995,38	503,88		1.º		21	10		
603	Quintanilla de Rueda	228	Idem	40,709	50,249	15,863,76	19,829,70	475,91		2.º		23	11		
604	Cubillas de Rueda	280	Idem	20,920	16,861	7,973,02	9,966,27	239,12		1.º		22	10		
605	Vega de Monasterio	300	Idem	43,505	31,925	16,607,05	20,924,88	498,21		1.º		22	16		
606	Llamas de Rueda	380	Idem	43,099	41,324	15,480,14	19,350,17	464,40		1.º		23	11		
608	Valcuende	660	Idem	60,149	37,578	21,803,71	27,284,63	654,11		1.º		25	10		
608	Idem	18	Idem	3,096	1,548	1,114,56	1,393,20	33,43		1.º		25	11		
609	Espinosa de Almanza	13	Idem	4,758	2,379	1,831,81	2,289,78	54,95		1.º		24	11		
610	Carrizal	66	Idem	5,318	2,659	1,914,48	2,393,10	57,43		1.º		26	16		
611	Calaveras de Arriba	52	Idem	22,764	12,313	8,7827,6	10,978,45	263,48		1.º		24	16		
612	La Vega de Almanza	304	Idem	27,609	20,890	10,771,17	13,463,96	323,13		1.º		26	10		

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a «Malaba, S. A., con domicilio en Torre del Bierzo, provincia de León, la oportuna autorización para derivar 150 litros de agua por minuto del arroyo Mostruelo, en el paraje llamado Los Molinos, en términos de La Silva, Ayuntamiento de Villagatón (León), con destino al lavado carbones.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1961.- El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

4084 Núm. 1470. — 57,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y consumo de bebidas.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS por el arbitrio sobre el consumo de carnes, y DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS por el de consumo de bebidas, formando un total de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, la cantidad mínima a garantizar o a afianzar por el año de vigencia del contrato.

Se señala al gestor como premio de cobranza, el quince por ciento sobre la cantidad mínima garantizada, así como un treinta por ciento del exceso o rebase que se obtenga sobre mínimo garantizado como premio por mejora de recaudación.

El contrato durará un año, comenzando en primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos y terminando el treinta y uno de Diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios siguientes mediante acuerdo expreso entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en metálico y en concepto de

garantía provisional, la cantidad de DIECISIETE MIL QUINETAS PESETAS, equivalente al cinco por ciento del tipo mínimo señalado.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la suma anual garantizada.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con los arbitrios de consumo de carnes y consumo de bebidas del Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de pesetas por el arbitrio de consumo de carnes y pesetas por el de bebidas, formando en junto la suma total de pesetas. (Todas las cifras en letra.)

Asimismo, ofrece con respecto a la condición cuarta

....., a de de mil novecientos,

El licitador,

Fabero, 7 de Octubre de 1961.—El Alcalde, José A. Alvarez.
4189 Núm. 1468.—254,65 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía a que se hará luego mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de ma-

yor cuantía, seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Ramón González Toral y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra don Antonio Fernández Viñambres, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado rebelde en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón González Toral, en nombre y representación de D.ª Dolores González Fernández, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Fernández Viñambres, a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento veintitrés mil pesetas, mas los intereses legales de ciento veinte mil pesetas desde desde el día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y de las tres mil pesetas restantes desde el día tres de Agosto de mil novecientos sesenta y asimismo le condeno a que satisfaga las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Fernández Viñambres, expido este testimonio en Ponferrada a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Eduardo Prada Guzmán.

4366 Núm. 1471.—162,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Cecilio Pérez Núñez, en nombre de D. Felipe Román Luengo, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Agustín Fernández Bajo, Procurador de los Tribunales y de la misma vecindad, sobre reclamación de principal, intereses y costas, en cuyos autos se acordó, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Una casa, en el casco urbano de La Bañeza, a la calle General Aranda, señalada con el número 4, de planta alta y baja, corral, cuadras y

una huerta, constituyendo todo una sola finca, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con la casa número dos de dicha calle, que pertenece a la Cofradía de Clérigos de la Piedad, y otra de don Angel Fernández, antes de la Cofradía de Santa Ana, hoy casa de herederos de D. Elías Tagarro; izquierda, con la casa número seis de la misma calle, propiedad de D. Felipe Moro Toral y por la espalda, con huerta de Leto Castro. En esta casa están instaladas, en el local de la planta baja, las oficinas de la Sucursal del Banco Central de esta plaza, y en el piso superior tiene su vivienda el ejecutado. Tasada pericialmente en setecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Travesía del Dr. Palanca, el día 27 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de la finca urbana que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4439 Núm. 1478.—191,60 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido:

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte, como demandante, por D. Fortunato Aparicio Miguélez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez, y de la otra, como demandado, por D. Pedro Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de

Congosto, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses y costas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embarcados al deudor D. Pedro Alvarez Castaño, y con su producto pago al ejecutante D. Fortunato Aparicio Miguélez, de veintinueve mil seiscientos pesetas de principal, los intereses legales de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día 19 de Diciembre de 1959, fecha del protesto; y quinientas treinta y seis pesetas, con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos de protesto y devolución; imponiendo además a dicho demandado las costas causadas y que se causen en este proceso. Y en virtud de hallarse en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley procesal, si la actora no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, D. Pedro Alvarez Castaño, se expide el presente dado en La Bañeza a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4221 Núm. 1474.—173,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Máximo Pastor Fernández, mayor de edad, labrador, casado en únicas nupcias con D.^a Hermenegilda Fernández y Fernández, vecinos de El Ganso, de este partido judicial, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, se ha promovido expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, las sesenta y una fincas rústicas que a continuación se describen, adquiridas por el solicitante D. Máximo Pastor Fernández por herencia de su finada madre D.^a Amalia Fernández, fallecida el 25 de Diciembre de 1928, sin que dicha señora dejara más herederos que el promovente de este expediente.

Las fincas objeto de inscripción son las siguientes, sitas todas ellas en el término de El Ganso, Ayuntamiento de Brazuelo:

1.^a Una tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de los Lagunales de 56 áreas de superficie. Linda: Norte, de Celestina Fernández;

Sur, con carretera; Este, Pascual Fernández, y Oeste, herederos de Victoriano Fernández. Su valor, 875 pesetas.

2.^a Otra tierra, trugal y centenal, secana, de 2.^a clase, en el mismo pago que la anterior, más abajo, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Agustín Fernández; Sur, carretera; Este, herederos de Celestina Fernández, y Oeste, herederos de Celestina Fernández. Su valor, 325 pesetas.

3.^a Otra trugal, secana, de 2.^a clase, al mismo pago que las anteriores, más abajo que la anterior, de 21 áreas de superficie. Linda: Norte camino de Atrás; Sur, carretera; Este, herederos de Antonio Fernández, y Oeste, Eduardo Fernández. Su valor, 525 pesetas.

4.^a Otra trugal, secana, de 2.^a calidad, al pago de los Huertos Viejos, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, Pascuala Jarrín; Sur, carretera; Este, herederos de Victoriano Fernández, y Oeste, Agustín Fernández, hoy Eduviges Fernández. Su valor, 325 pesetas.

5.^a Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al camino de San Martín, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Andrés Fernández; Sur, herederos de José Criado; Este, herederos de Dorotea Fernández, hoy Agustín Domínguez, y Oeste, Leonor Alvarez, hoy Trinidad Alvarez. Su valor, 200 pesetas.

6.^a Otra tierra centenal, secana, al pago de los Barriales, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, Félix Alonso, hoy sus herederos; Sur, camino de San Martín; Este, Cesárea Pastor, hoy Abelardo Morán, y Oeste, Victorino Criado, hoy Abelardo Morán. Su valor, 400 pesetas.

7.^a Otra tierra centenal, secana, de 3.^a clase, al pago de por Bajo la Cruz del Val, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Aurelio Alonso, de Santa Catalina; Este, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández, y Oeste, Cayetana Jarrín, hoy sus herederos. Su valor, 425 pesetas.

8.^a Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de la Vallina, de 20 áreas de superficie. Linda: Sur, Camino de Atrás; Norte, Camino de los Gamones; Este, Cayetana Jarrín, hoy Ramiro González, y Oeste, Aniceto Fernández. Su valor, 275 pesetas.

9.^a Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de Por Arriba del Pasadero, de 36 áreas de superficie. Linda: Sur, Camino de las Gatiñas; Norte, herederos de Antonio Fernández; Este, campo común, y Oeste, Victorino Criado, hoy Ramiro González. Su valor, 575 pesetas.

10. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de Camino de Atrás, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de José Criado;

Sur, camino; Este, Ezequiel Criado, y Oeste, Francisco Fernández, hoy Severino Liévana. Su valor, 200 pesetas.

11. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al mismo pago que la anterior, más arriba, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, Rogelia Rodríguez, hoy Jesús Rodríguez; Sur, camino; Este, herederos de Feliciano Fernández, hoy Agustín Domínguez, y Oeste, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández. Su valor, 200 pesetas.

12. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago de Los Gamones, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Hermenegilda Fernández; Sur, Rogelia Rodríguez, hoy Jesús Rodríguez; Este, tierra propiedad del pueblo, y Oeste, herederos de Aurelia Blanco. Su valor, 100 pesetas.

13. Una huerta, centenal y trugal, secano, de 3.ª calidad, con un trozo de poulo o adil, al pago del Fontanal, de 49 áreas de superficie. Linda: Norte, Gerardo Fernández, Joaquín Criado y herederos de Miguel Fernández; Sur, herederos de Victoriano Fernández y otros dueños desconocidos; Este, herederos de Rosaura Fernández, y Oeste, herederos de Domingo Pastor. Su valor, 775 pesetas.

14. Una llamera o prado secano, de única calidad, al pago del Fontanal, de 6 áreas de superficie. Linda: Norte, camino del Fontanal; Sur, Dorotea Fernández, hoy Agustín Domínguez; Este, herederos de Miguel Fernández, y Oeste, herederos de Salvadora San Martín. Su valor, 315 pesetas.

15. Un prado secano, de única calidad, al pago del Cotico, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, Eduardo Fernández y cañada; Este, Eduardo Fernández, y Oeste, campo común. Su valor, 325 pesetas.

16. Otro prado secano, de única calidad, al pago de Llamas, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, cañada; Sur, Agustín Fernández, hoy Eduvigis Fernández; Este, Gerardo Fernández, y Oeste, herederos de Antonio Fernández. Su valor, 325 pesetas.

17. Una tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago del Abesedo de Llamas, de 7 áreas de superficie. Linda: Sur, Leonor Alvarez, hoy Trinidad Alvarez; Norte, Agustín Fernández, hoy Eduvigis Fernández; Este, herederos de Juan Iturriaga, hoy Vicente Fernández, y Oeste, herederos de Antonio Fernández. Su valor, 100 pesetas.

18. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago de Alto de Llamas, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Joaquín Criado; Sur, Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández; Este, Agustín Pastor Jarrín, hoy Ramiro González, y Oeste, here-

deros de Rosaura Fernández. Su valor, 100 pesetas.

19. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago del Padregalón, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Celestina Fernández; Sur, Victoriano Fernández, hoy Ramiro González; Este, Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández, y Oeste, Victorino Criado, hoy Ramiro González. Su valor, 165 pesetas.

20. Un linar, secano, de única calidad, al pago de La Vega, al Abesedo, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández y Abelardo Morán; Sur, herederos de Blas Fernández; Este, Toribio Fernández, hoy Eduardo Fernández, y Oeste, Toribio Alonso, hoy Ceferino Fernández. Su valor, 325 pesetas.

21. Un prado secano, de única calidad, al pago de Carrizuelo, de 20 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, Lorenzo Fernández, Vicente Fernández, Agustín Domínguez y Severino Liévana; Este, herederos de Dorotea Fernández, hoy Emilia Fernández, y Oeste, herederos de José Manuel Fernández. Su valor, 1.000 pesetas.

22. Un prado secano, de única calidad, al pago de Carrizuelo, más arriba que el anterior, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, herederos de Antonio Fernández, hoy Ramiro González; Este, herederos de José Manuel Fernández, y Oeste, herederos de Antonio Fernández. Su valor, 625 pesetas.

23. Una tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago de Alto de la Cañada, de 20 áreas de superficie. Linda: Norte, Camino de las Tierras; Sur, campo común; Este, cañada, y Oeste, Celestina Fernández, hoy Vicente Fernández. Su valor, 275 pesetas.

24. Una huerta trugal, secana, de 2.ª calidad, al pago de Valdeabrigo, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández; Sur, José Rodera, hoy Eduardo Fernández; Este, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández, y Oeste, Victorino Criado, hoy Agustín Domínguez. Su valor, 625 pesetas.

25. Un prado secano, de única calidad, al pago de Valdeabrigo, al Medio, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Victorino Criado, hoy Agustín Domínguez; Sur, Victorino Criado, hoy Agustín Domínguez; Este, Máximo Pastor, y Oeste, Miguel Criado, hoy Argimira Criado. Su valor, 315 pesetas.

26. Una tierra centenal, secana, de 4.ª calidad, pegando a la huerta de Celestina Fernández, al pago de Valdeabrigo, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Celestina Fernández; Sur, herederos de Antonio Fernández; Oeste, camino,

y Este, Miguel Criado, hoy Argimira Criado. Su valor, 75 pesetas.

27. Otra tierra centenal, secana, de 4.ª calidad, al pago de por Bajo de Valdeabrigo, de 30 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Antonio Fernández; Sur, camino de Valdeabrigo; Este, Miguel Criado, hoy Argimira Criado, y Oeste, herederos de Antonio Fernández y otra de Asunción Criado. Su valor, 375 pesetas.

28. Otra tierra centenal, secana, de 4.ª calidad, al pago de por Bajo de Valdeabrigo, pegando al Camino de Atrás, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, Guillermo Alonso, hoy Ceferino Fernández; Sur, Camino de Atrás; Este, herederos de María Redondo, y Oeste, Esteban Fernández, hoy María Teresa Criado. Su valor, 200 pesetas.

29. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, pegando a la Cruz de Valdeabrigo, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Antonio Fernández; Sur, Camino de Atrás; Este, Rogelio Rodríguez, hoy Jesús Rodríguez, y Oeste, Camino de Valdeabrigo. Su valor, 75 pesetas.

30. Otra tierra centenal, secana, de 4.ª calidad, al pago de los Arroticos, de 21 áreas de cabida. Linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, herederos de Gabriel Alonso, y Oeste, Agustín Fernández, hoy Eduvigis Fernández. Su valor, 190 pesetas.

31. Otra tierra centenal, de 4.ª calidad, al pago de los Arroticos, por encima del Camino, de 20 áreas de superficie. Linda: Norte, Camino de los Arroticos; Sur, Joaquín Criado y otros cuyos nombres se desconocen; Este, herederos de Dorotea Fernández, hoy Agustín Domínguez, y Oeste, Vicente Fernández. Su valor, 190 pesetas.

32. Otra tierra centenal, secana, de 4.ª calidad, al pago del Abesedo del Reguero, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, herederos de Antonio Fernández; Este, herederos de Feliciano Fernández, hoy Agustín Domínguez, y Oeste, Vicente Fernández. Su valor, 125 pesetas.

33. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago de por Arriba de las Encrucijadas, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández y Tomás de Santiago; Sur, herederos de Dorotea Fernández, hoy Agustín Fernández; Este, herederos de Antonio Fernández, y Oeste, Agustín Fernández, hoy Agustina y María Fernández. Su valor, 150 pesetas.

34. Otra tierra centenal, secana, de 3.ª calidad, al pago de la Calerina, por Abajo del Camino, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Francisco Fernández; Sur, campo común; Este, herederos de Celestina Fernández, y Oeste, Cami-

no de la Calerina. Su valor, 75 pesetas.

35. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de la Calerina por Arriba, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de José Criado, hoy Asunción Criado; Sur, Ezequiel Criado; Este, Vicente Fernández, Ceferino Fernández y Asunción Criado, y Oeste, Vicente Fernández. Su valor, 200 pesetas.

36. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago del Solano del Reguero, de 30 áreas de superficie. Linda: Norte, Cristina Jarrín, hoy Severino Liébana; Sur, campo común; Este, María del Otero, hoy Severino Liébana, y Oeste, herederos de Feliciano Fernández. Su valor, 350 pesetas.

37. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago del Solano del Reguero, más abajo de la anterior, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, Cristina Jarrín, hoy Severino Liébana; Sur, campo común; Este, Gregorio Fernández, hoy Aniceto Fernández y Fernández, y Oeste, Joaquín Criado. Su valor, 325 pesetas.

38. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago del Solano del Reguero, más abajo que la anterior, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, Máximo Pastor; Sur, campo común; Este, Feliciano Fernández, hoy Agustín Domínguez, y Oeste, Victoriano Fernández, hoy Pascuala Jarrín. Su valor, 325 pesetas.

39. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago de Alto de Carrizuelo, de 21 áreas de superficie. Linda: Norte, Eduardo Fernández y Vicente Fernández; Sur, Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández, Pascuala Jarrín y Máximo Pastor; Este, herederos de José Manuel Fernández, y Oeste, Teresa Fernández. Su valor, 250 pesetas.

40. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago del Abesedo de Carrizuelo, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de José Manuel Fernández; Sur, herederos de José Criado, hoy Asunción Criado; Este, herederos de Leonor Alvarez, y Oeste, se ignora. Su valor, 175 pesetas.

41. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago de por Arriba de la Cañada, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, Eduardo Fernández; Sur, camino; Este, se ignora, y Oeste, herederos de Francisco Fernández. Su valor, 125 pesetas.

42. Otra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago de por Bajo de la Huerte del Pelendrin, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Leonor Alvarez; Sur, Agustín Domínguez; Este, Rogelio Rodríguez, hoy Jesús Rodríguez, y Oeste, herederos de Dorotea Fernández, hoy Ceferino Fernández. Su valor, 125 pesetas.

43. Una huerta centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago del Pelendrin, de 6 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de María Antonia Pastor, hoy Agustín Domínguez; Sur, Tomás de Santiago; Este, herederos de Marcelina Fernández, y Oeste, herederos de Cayetana Jarrín. Su valor, 75 pesetas.

44. Una tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago del Abesedo de Gualafre, de 25 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común y Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández; Sur, herederos de Antonio Canseco; Este, herederos de Gregorio Fernández, hoy Aniceto Fernández, y Oeste, Eduardo Fernández y Joaquín Criado. Su valor, 350 pesetas.

45. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de por Bajo del Pasadero de Gualafre, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Rosaura Fernández; Sur, camino; Este, Cayetana Jarrín, hoy Ramiro González, y Oeste, Francisco Fernández, hoy Agustín Domínguez. Su valor, 100 pesetas.

46. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de Solano de Gualafre a la Laguna, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Francisco Fernández, hoy Severino Liébana; Sur, campo común; Este, Cristina Jarrín, hoy Severino Liébana; y Oeste, campo común. Su valor, 100 pesetas.

47. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago del Solano de Gualafre a los Colmenares, de las Piedras, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Dorotea Fernández, hoy Agustín Domínguez; Sur, campo común; Este, herederos de Antonio Fernández, y Oeste, Manuel Fernández, hoy Teresa Criado. Su valor, 100 pesetas.

48. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de Alto de las Fuentes Ruines, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, Joaquín Criado; Sur, Marcelino Fernández, hoy Teresa Fernández; Este, herederos de Victoriano Fernández, y Oeste, Vicente Fernández. Su valor, 150 pesetas.

49. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al mismo pago que la anterior, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Antonio Fernández; Sur, herederos de José Criado; Este, herederos de Rosaura Fernández, y Oeste, Eduardo Fernández. Su valor, 150 pesetas.

50. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago del Alto de Prado Cerrado, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, Victorino Criado, hoy Ramiro González; Sur, herederos de Celestina Fernández; Este, Victorino Criado, hoy Ramiro González, y Oeste, Vicente Fernández. Su valor, 150 pesetas.

51. Otra tierra centenal, secana,

de 3.^a calidad, al mismo pago y por arriba que la anterior, de 14 áreas de superficie. Linda: Norte, Floripes Seco, hoy Teresa Fernández; Sur, herederos de Andrés Fernández; Este, herederos de Celestina Fernández, y Oeste, Tirso Fernández. Su valor, 200 pesetas.

52. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de los Estancos, dando vista a las Fuentes Ruines, de 16 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, Victorino Criado, hoy Severino Liébana; Este, herederos de Miguel Fernández, y Oeste, Ceferino Fernández. Su valor, 250 pesetas.

53. Otra tierra centenal, secana, de 4.^a calidad, al pago de por Arriba de los Carbajos de los Tuérganos, de 28 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común; Sur, Vicente Fernández y otros cuyos nombres se desconoce; Este, herederos de Rosaura Fernández, y Oeste, herederos de Celestina Fernández. Su valor, 380 pesetas.

54. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de los Estancos, al Arroto Nuevo, con dos mangadas, de 14 áreas de superficie. Linda: al Norte y Sur, campo común, Oeste, Victoriano Fernández, hoy Luis Fernández, y Este, campo común y fincas de Vicente Fernández y Ceferino Fernández. Su valor, 200 pesetas.

55. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago de la Mata del Ferreiro, por arriba, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Vicente Fernández; Sur, campo común; Este, Joaquín Criado, y Oeste, Esteban Fernández, hoy Teresa Fernández. Su valor, 125 pesetas.

56. Otra tierra centenal, de 3.^a calidad, en el mismo pago que la anterior, de 14 áreas de superficie, con su mangada. Linda: Norte, Agustín Domínguez, herederos de Antonio Fernández y Máximo Pastor; Sur, Victorino Criado, hoy Ramiro González, Oeste, herederos de Victoriano Fernández, y Este, Camino de los Estancos. Su valor, 250 pesetas.

57. Otra tierra centenal, secana, de 3.^a calidad, al pago del Pasadero Gualafre, por abajo, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Rosaura Fernández; Sur, camino; Este, Victorino Criado, hoy Ramiro González, y Oeste, Agustín Domínguez. Su valor, 125 pesetas.

58. Una finca, de poulo o adil, secano, de 4.^a calidad, al pago de la Bodega, de 7 áreas de superficie. Linda: Norte, Victorino Criado, hoy Ramiro González; Sur, Joaquín Criado; Este, herederos de Victoriano Fernández, y Oeste, herederos de José Criado. Su valor, 75 pesetas.

59. Otra finca, de poulo o adil, secano, de 4.^a calidad, al pago de por Encima de los Pasaderos del Castro, de 14 áreas de superficie. Linda: Nor-

te, campo común; Sur, Joaquín Criado; Este, herederos de Celestina Fernández, y Oeste, Gaspar Fernández. Su valor, 150 pesetas.

60. Otra finca, de poulo o adil, secana, de 4.ª calidad, al pago de las Escobas del Gato, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, campo común, Sur, Guillermo Alonso, hoy Ceferino Fernández; Este, Raimundo Alonso, y Oeste, herederos de Floripes Seco. Su valor, 75 pesetas.

61. Otra finca, de poulo o adil, secana, de 4.ª calidad, al pago de la Mata del Ferreiro, de 10 áreas de superficie. Linda: Norte, Ceferino Fernández; Sur, campo común; Este, herederos de José-Manuel Fernández, y Oeste, Encarnación Jarrín, hoy Ramiro González.

Manifiesta el solicitante que las fincas descritas se hallan libres de toda carga y gravamen, y no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, estando todas ellas amillaras a nombre del expresado solicitante D. Máximo Pastor Fernández, s.gún justifica con la certificación acompañada, expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento de Brazeo.

Y por providencia de esta fecha, dictada en meritado expediente, he acordado citar, como se cita por medio del presente edicto, a los colindantes de las fincas descritas, ausentes en paradero desconocido, como son: herederos de Rosaura Fernández; herederos de María Redondo; herederos de Aurelia Blanco; herederos de Celestina Fernández; herederos de Victoriano Fernández; herederos de Antonio Fernández; herederos de Andrés Fernández; herederos de José Criado; herederos de Félix Alonso; herederos de Miguel Fernández; herederos de Domingo Pastor; herederos de Salvadora San Martín; herederos de Blas Fernández; herederos de Manuel Fernández; herederos de Francisco Fernández; herederos de Feliciano Fernández; herederos de Leonor Alvarez; herederos de Cayetana Jarrín; herederos de Floripes Seco, y a los herederos de Agustín Fernández, todos ellos vecinos que fueron de El Ganso; a don Pascual Fernández; a D. Gerardo Fernández; a D. Lorenzo Fernández, y a D. Gaspar Fernández, vecinos de Madrid, ignorándose calle y número de su residencia; a los herederos de Gabriel Alonso; herederos de Marcelina Fernández, y a los herederos de Antonio Canseco, vecinos que fueron de Pedredo; a D. Tirso Fernández, vecino de La Coruña, ignorándose calle y número de su residencia, y a los herederos de D. Aurelio Alonso, vecino que fue de Santa Catalina de Somoza.

E igualmente se cita y convoca por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas y de do-

micilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción de las fincas solicitadas, para que, tanto los anteriormente relacionados como éstos, puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de referencia, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio procedente en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos expresados, expido el presente edicto en Astorga, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4222 Núm. 1481.—1.706,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, que luego se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto interino, de esta Ciudad y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguidos de una parte, como demandante D. Policarpo Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, y de otra, como demandado don Manuel Silván Silván, mayor de edad, casado, minero y vecino de Santa Marina de Torre, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Policarpo Simón Gutiérrez, contra don Manuel Silván Silván, debo condenar y condeno al demandado, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, que le adeuda en concepto de precio por la venta de un cerdo; con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación al demandado, expido y firmo el presente en Astorga, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Martínez.—Manuel Malvárez Diz.

4290 Núm. 1475.—81,90 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 298 de 1961, sobre hurto de joyas a María Iglesias Pérez, de 34 años, soltera, vecina de esta ciudad Avenida de José-Antonio núm. 21, bajo, en la actualidad en ignorado paradero por medio de la presente se cita a dicha María Iglesias Pérez, perjudicada en expresado sumario, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración y ofrecerla las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que no haciéndolo en el plazo señalado, se la tendrá por enterada en tal ofrecimiento, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y notificación a referida perjudicada, expido y firmo la presente en Ponferrada a 16 de Octubre de 1961.—El Secretario, F. G. de Enterría. 4444

Notaría de D. Juan Antonio Lorente Pellicer, de Valderas (León.)

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, Distrito de Valencia de Don Juan:

Hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Julián Fernández Cascón, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, al lugar llamado «Vega de Llaganales» y con destino al riego de una finca rústica sita en dicho pago, término de Gordoncillo, de una hectárea, cuarenta y siete áreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la Regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Valderas a siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan A. Lorente.

4213 Núm. 1440.—68,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961